



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 429-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de noviembre de 2022.

VISTO: EL INFORME N° 329-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 23 de noviembre de 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 713-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 09 de noviembre de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, sobre Aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad (OMAPED) y asignación presupuestal mediante acto resolutorio en referencia al INFORME N° 081-2022-JUDOYC-MDCG/MCL, emitido por la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, de fecha 08 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipales N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se aprueba la Ley de la Persona Adulta Mayor, cuyo objeto es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, las personas adultas mayores por su condición son altamente vulnerables, y en la actualidad cuentan con limitados servicios de prevención de situaciones de riesgo; siendo el Gobierno Local el responsable de coordinar y articular servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población. Por ello, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como su competencia mejorar la provisión de servicios públicos locales;

Que, las municipalidades contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, en merito a la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 se establece que: Los gobiernos locales están obligados para utilizar hasta el 1% de su presupuesto institucional, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios municipales y demás sedes municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 429-2022-MDCG/A

situación de discapacidad. Asimismo, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Que, mediante INFORME N° 081-2022-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM-MDCG solicita la aprobación de Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y su asignación presupuestal correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N° 713-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 09 de noviembre de 2022 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita aprobación y certificación presupuestas del Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto hizo de conocimiento mediante INFORME N° 329-2022-GPPTO-MDCG/MYAH que, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se realizara la programación en el Programa Presupuestal 0025: Apoyo a la Persona con Discapacidad- OMAPED, en el presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2023 el monto de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/6,000.00);

Que, el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la detección de sus necesidades. Asimismo, promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su plena inserción en la comunidad.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la ley N° 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED y demás áreas correspondientes de esta Entidad Municipal;

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan de Trabajo a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 429-2022-MDCG/A

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Presupuesto
Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE